



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.881/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.837/18 de 06 de Septiembre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 85/18, denominada "**Habitabilidad 2017, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE18; Decreto Alcaldicio N° 4.560/18 de 26 de Octubre de 2018, que adjudica a BETAPRO E.I.R.L., la Propuesta Pública N° 85/18, denominada "**Habitabilidad 2017, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y BETAPRO E.I.R.L., con fecha 12 de Noviembre de 2018, para la ejecución de la referida obra.

DECRETO:

- 1.- Regúlese y apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 85/18, denominada "**Habitabilidad 2017, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE18, suscrito el 12 de Noviembre de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y BETAPRO E.I.R.L. [REDACTED], representado por don Larry Braun Toro, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$13.911.098.- (Trece millones novecientos once mil noventa y ocho pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de **28 días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno, que se establecerá específicamente mediante Acta que al efecto levanten las partes, el cual se encuentra establecido en el Artículo 76° de las Bases Administrativas y técnicas.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora el plazo señalado en el contrato, para que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a BETAPRO E.I.R.L. por un valor total de \$13.911.098.- (Trece millones novecientos once mil noventa y ocho pesos) Impuestos Incluidos, en las condiciones establecidas en el contrato y en las Bases Administrativas según el Art. 85° y 86° de las Bases Administrativas.
- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114.05.15 "Programa Habitabilidad 2017", del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Habitabilidad 2017, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Alfredo Rojas Rojas**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

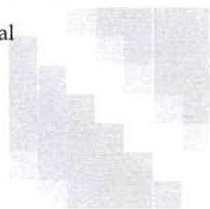
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural